



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2022 - 00307 – 00
Proceso	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractal
Demandante	Linda Marcela Arboleda Morales y otros
Demandados	Julián Giraldo Serna y otros
Tema	Incorpora contestación, reconoce personería da traslado excepciones

Se incorpora contestación a la demanda que presenta la codemandada SEGUROS BOLÍVAR S.A, visible a pdf. 014 del expediente electrónico.

Por lo anterior, se le reconoce personería como abogada principal a NATALIA TOBÓN CALLE con T P # 187.609 del C S de la J., y como abogados suplentes a DANIEL POSSE VELÁSQUEZ con T.P Nro. 42.259 del C. S de la J, a CAROLINA POSADA ISAACS con T.P Nro. 93.966 del C. S. de la J, a PABLO ENRIQUE SIERRA con T.P No. 112.626 del C. S. de la J, a JUAN PABLO BONILLA SABOGAL con T. P No.125.790 del C. S. de la J, para representar a la aseguradora demandada, de conformidad con el art. 73 y siguientes del C.G. del P. Con la advertencia de que no podrán actuar de forma simultanea dentro del presente proceso.

Estando integrada la litis y vencido los términos, se dará traslado a las excepciones de mérito, de conformidad con lo establecido en el Art. 370 del C. G. del P y en la forma prevista en el art. 110 *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE

**JORGE WILLIAM CHICA GUTIÉRREZ
JUEZ**

